Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	**1342 DE 2024**
No. De Proceso	CD-ARN-1053-2024
CONTRATISTA CEDENTE	**IVONNE ANDREA TORRES GONZÁLEZ**
No. Identificación	1.026.263.560
Perfil	**FACILITADOR**
Riesgo	CINCO – ARL POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	**JULIANA PATRICIA CARO PERDOMO**
No. Identificación	30.403.751
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para el acompañamiento, seguimiento y evaluación integral a los planes individuales y colectivos de reincorporación, en el marco del Programa de Reincorporación Integral, de la población objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso en la jurisdicción del Grupo Territorial conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.
Fecha de suscripción	02 de julio de 2024
Certificado Disponibilidad Presupuestal	151224 del 24 de mayo de 2024
Registro Presupuestal	N° 965524 del 04 de julio de 2024
Fecha de inicio de ejecución	04 de julio de 2024
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2024
Valores honorarios mensuales	**$** 5.478.000

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión N°. 1342 de 2024** suscrito entre la **ARN** y **IVONNE ANDREA TORRES GONZÁLEZ** a favor de **JULIANA PATRICIA CARO PERDOMO,** identificada con cédula de ciudadanía N° 30.403.751, a partir del **03 de septiembre de 2024.**

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **$18.810.800** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

La ARN pagará a **LA CONTRATISTA CESIONARIA** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 1342 de 2024**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la ARN se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 151224 de 2024**, expedido por el/la Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA. - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA QUINTA. - LA CONTRATISTA CESIONARIA manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 1342 de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y de la ordenadora del gasto en la plataforma **SECOP II**.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o apoyo a la gestión No. 1342 de 2024**, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,

Ivonne Torres - González

Firmado digitalmente por Ivonne Torres - González

IVONNE ANDREA TORRES GONZÁLEZ
C.C. N°. 1.026.263.560

Proyectó: Diego Armando Carvajal Téllez – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Olga Viviana Romero Ramirez- Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García –Coordinador (a) Grupo de Gestión Contractual